

## RESOLUCIÓN DE PRORROGA

Examinado el expediente CBGC/SUM/5/2017 relativo a la contratación mediante procedimiento NEGOCIADO CON PUBLICIDAD de la contratación del suministro de dieciséis vehículos para el uso de los jugadores, cuerpo técnico del primer equipo del club y otros durante seis meses mediante arrendamiento en la modalidad de renting, habiendo finalizado el plazo de duración inicialmente previsto de seis meses y teniendo en cuenta que en los Pliegos se incluyó la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de seis meses,

I.- Considerando la documentación obrante en el expediente, en especial:

- a) La Resolución de inicio del Expediente de Contratación.
- b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas en cuya Cláusula 6ª se establece que *“El plazo de ejecución será de SEIS MESES contando desde el día siguiente a la puesta a disposición del Club de los vehículos, que no podrá ser superior al 15 de agosto de 2017, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo. El plazo podrá ser objeto de prórroga por un plazo temporal igual”*.
- c) El acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de agosto de 2017 en el que se propone la adjudicación del contrato a la entidad DOMINGO ALONSO SERVICIO, SL (DAS SKODA) por ser la oferta más ventajosa.
- d) La Resolución de Adjudicación de 16 de agosto de 2017 por la que se acuerda *“Adjudicar la contratación del suministro de dieciséis vehículos para el uso de los jugadores, cuerpo técnico del primer equipo del club y otros durante seis meses mediante arrendamiento en la modalidad de renting, a la empresa DOMINGO ALONSO SERVICIO, SL (DAS SKODA) con CIF núm. B-35381672, por ser la oferta más ventajosa”*.

II.- Considerando que la necesidad de uso de los vehículos objeto del contrato se mantiene en los mismos términos que los recogidos en la resolución de adjudicación del contrato, siendo procedente el mantenimiento de los mismos vehículos hasta la finalización de la temporada deportiva y con los mismos precios de adjudicación.

Este Órgano de Contratación, en uso de las facultades que le confieren las Instrucciones Internas de Contratación del CB Gran Canaria Claret, SAD, resuelve:

1º.- Proceder a prorrogar durante seis meses el contrato de suministro de dieciséis vehículos para el uso de los jugadores, cuerpo técnico del primer equipo del club y otros mediante arrendamiento en la modalidad de renting, todo ello en los mismos términos y precios previstos en el contrato inicialmente adjudicado.





**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net   

2º.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria así como proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la entidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2018

Fdo. Enrique Moreno López

Fdo. Oliver Armas Guillen

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598

